

ORDENANZA N° 216/75

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, sanciona con
fuerza de,

ORDENANZA:

ARTICULO 1º)- Disponese la reparimentación de la Avenida Rivadavia
en el tramo comprendido entre la Avenida Independencia y
Belgrano.

ARTICULO 2º)- la obra precedentemente dispuesta sea ejecutada
por el sistema de administración g/o contrato con terceros,
por vía licitación, facultándose al D.F. Municipal a optar

par uno de los sistemas especificados que resulte mas conveniente a los intereses del Municipio.

ARTICULO 3º)- El pavimento a construir sera de hormigon sin armar de 9,15 m. de espesor uniforme con cordones integrales, conforme a las especificaciones tecnicas y demas documentacion complementaria elaboradas por la Direccion General de Pavimentos Urbanos (Ministerio de Obras Publicas) de la Provincia.

ARTICULO 4º)- El costo de la obra incluyendo obras complementarias y/o accesorias a ejecutar estara a cargo de los propietarios (prestatas de la ^{colles a pavimentar} Avenida Rivadavia, estableciendose a prorrata entre los mismos conforme a las normas empleadas en ocasion de la pavimentacion de la ciudad (Ord. n.º 019/69 - Comuna de Costado). -

ARTICULO 5º)- Faciltase al D.E. Municipal a efectuar la compra y acopio de los materiales indispensables; solicitar a prestamo y/o alquiler las maquinarias y elementos necesarios, ya sea a particulares u organismos estatales; contratar el personal imprescindible para la realizacion integral de la obra, debiendose ser este, en su totalidad con residencia en nuestra zona, con excepcion del personal tecnico que podra ser contratado fuera de la misma; gestionar los Creditos y/o subsidios necesarios para si y para ser otorgados a los propietarios afectados, ante la Caja Nacional de Ahorro y Seguros, Bancos oficiales y Gobiernos de la provincia y dictar las normas reglamentarias necesarias y convenientes, y a realizar cuantos mas actos y gestiones sean conducentes al mejor cumplimiento de esta Ordenanza.

ARTICULO 6º) Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ordenanza (que se declara ^{Nº} de expresa urgencia) se rran tomados de rentas generales con imputacion a la misma.

ARTICULO 7º) Comuniquese al D.E. Municipal, publicuese y archivese. -

Costado, 26 de Marzo de 1975.



[Handwritten signature]